

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 12** *PUBLICACIÓN de prórroga de 15 de diciembre de 2021, para el año 2022, del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villalbilla para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

Madrid, a 15 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Antonio Barahona Menor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla el día 15 de junio de 2019.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Primero

El día 29 de diciembre de 2020 se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villalbilla para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres durante el año 2021.

Segundo

La cláusula Décima de dicho convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de cuatro años.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir esta prórroga del convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga para el año 2022

Las partes firmantes del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villalbilla para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito el día 29 de diciembre de 2020, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante

el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

Segunda

Financiación

1. El importe total de esta prórroga asciende a la cantidad de 123.490,17 euros.
2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid asciende a la cantidad de 114.990,32 euros con la distribución establecida en el convenio original y con cargo a la Partida 46309, Programa 232B “Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2022.
3. El Ayuntamiento de Villalbilla aportará la cantidad de 8.499,85 euros con la distribución establecida en el convenio original.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid o, en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 15 de diciembre de 2021.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, María Concepción Dancausa Treviño.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, Antonio Barahona Menor.

(03/34.780/21)

